
LA UNION MEDICA.

Castellon 31 de Enero de 1877.

SUMARIO.

--

Revista general.—Revista farmacéutica.—Exposicion regional Leonesa (conclusion).—SECCION CIENTIFICA, Sesiones de la Real Academia de Medicina.—Reglamento facultativo del Cuerpo de Beneficencia (conclusion) CRONICA.—CUBIERTAS: Aviso y anuncios.

REVISTA GENERAL.

—

En la última sesion de la Real Academia de Medicina terminó el Dr. D. Federico Rubio su discurso sobre los tumores, del que dimos noticia en nuestra anterior revista.

Sin perjuicio de insertar integro el extracto oficial de esta última sesion, para que llegue á conocimiento de nuestros lectores la doctrina espuesta por este eminente profesor, espondremos aquí para completar el resúmen de este importante debate, la clasificacion anatómico-clínica de los tumores. El Dr. Rubio, segun indicábamos en el número anterior, admite tres clases de tumores con las denominaciones de *epihistos*, *cacohistos* y *zanatohistos*; divide cada una de estas tres clases, en dos especies segun sean superficiales ó profundos anteponiendo la palabra ECTO (1) en los primeros, y ENDO en los segundos; y por fin asigna á la primera clase cuatro variedades que llama *epitrofohistos*, *autohepihistos*, *homotopicos*, y *heterotopicos*; dos á la segunda *diatesicos* y *caquecticos*, y tres á la tercera, *epiteloides*, *dermo-escirroides* y *malaxoides*.

(1) En nuestro número anterior dice epi equivocadamente.

Continúan con laudable ardor sus trabajos, otras sociedades científicas con la Médico-Farmacéutica, en la que el Sr. Valdés leyó una memoria sobre el opio bajo el punto de vista farmacológico, y la Médico-Quirúrgica española que ha inaugurado sus sesiones con un discurso del Sr. Ustariz sobre *los inertos en general, y con especialidad del llamado epidérmico*; continúan sus trabajos en la sesión del 12 del actual, debatiendo el importante tema *oportunidad de las amputaciones*.

El 11 de los corrientes ha celebrado sesión científica la Sociedad histológica de Madrid, en la que el Sr. Perez Gonzalez leyó una memoria sobre el tema *humores y tejidos*, en la que espuso y defendió la teoría molecular de Bennet profesor de la Universidad de Edimburgo, según la que los elementos íntimos del organismo no son células ni núcleos, sino pequeñas moléculas que en virtud de sus propiedades se unen y se ordenan, dando origen á formas más elevadas, que son los núcleos, células, ó membranas que proceden directamente de la molécula orgánica, centro de vida. Se ocupó después de las clasificaciones histológicas, y por fin trató de los linfáticos. Terminó la sesión abriendo el presidente discusión sobre el tema objeto de la memoria.

El día 15 según costumbre celebró sesión científica el Centro Médico-farmacéutico, disertando el Sr. Masip sobre el tratamiento de la erisipela, dando la preferencia en ciertos casos al siliento de potana, según las prescripciones del Dr. Portugués Costa Alborenga. Terciaron en esta discusión varios señores socios dilucidando un punto de tanto interés práctico. En el próximo número se insertará en la Unión el extracto de esta sesión.

La junta provincial de Sanidad, se reunió por convocatoria del Sr. Gobernador el día cinco de este mes, tratando entre otros asuntos de gran interés, de la elefantiasis que existe en el vecino pueblo de Berriol, del nombramiento de varios subdelegados de medicina y de farmacia de algunos partidos de la provincia;

uno d
á una
cion.
junta,
en cor
vantó

La
de ale
combin
aleafo
senta u
olor de
nicado
disuelt
mendra
de sapa
Seg
do para
mentaci
ces com
Las

Pue
cuya fó

La
tracion
gramos

Reci
el agua

uno de ellos el de farmacia de la Capital, y de dar cumplimiento á una circular de la Direccion general de Sanidad sobre vacunacion. Despues de discutidos estos puntos por los señores de la junta, se nombraron comisiones para estudiar las cuestiones que en concepto de la junta lo merecian mas especialmente, y se levantó la sesion.

REVISTA FARMACÉUTICA.

La preparacion designada por el Dr. Soulez con el nombre de alcanfor fenicado no es presentada por el mismo como una combinacion definida; es una simple solucion de 2,50 gramos de alcanfor en 1 gramo de ácido fénico. El liquido así obtenido presenta una consistencia oleaginosa, un color amarillo palido y un olor débil de alcanfor sin mezcla de olor fénico. El alcanfor fenicado es insoluble en el agua en la glicerina y en el alcohol; se disuelve en todas proporciones en los aceites grasos (olivas, almendras dulces) y se emulsiona fácilmente en el agua cargada de saponina.

Segun el Dr. Soulez, este alcanfor fenicado es muy apropiado para preservar las úlceras contra las diversas causas de fermentacion que en las curaciones ordinarias produce algunas veces complicaciones graves.

Las mezclas con que se empapan las hilas en las curaciones son:

Alcanfor fenicado. 10 partes.

Accite de olivas. 200 »

Puede emplearse para los mismos casos el liquido emulsivo cuya fórmula es la siguiente:

Alcanfor fenicado. 10 partes.

Infusion de saponaria 200 »

La infusion de saponaria se obtiene á un grado de concentracion conveniente, empleando para 1000 gramos de agua 100 gramos de hoja de saponaria.

Recientes esperiencias de Mr. Fleury. parecen demostrar que el agua de Rabel pierde su eficacia como agente de coagulacion

cuando está preparada mucho tiempo á causa de desaparecer casi todo el ácido sulfúrico por convertirse poco á poco en ácido sulfovinico, cuyo poder coagulante es menor. Deberá pues en las oficinas prepararse en pequeñas cantidades con el objeto de que no se haga muy antigua.

Si se añade á una solución que contenga de 5 á 10 por 100 de cola seca, 1 parte de bicromato de potasa por 5 partes de cola fuerte seca, se obtiene una solución de un poder adhesivo considerable que la hace preciosa para la industria. Espuesta al sol se vuelve insoluble en el agua.

Se utiliza en los laboratorios para la soldadura de las preparaciones microscópicas entre dos vidrios; sirve igualmente para hacer los tegidos impermeables, etc., etc.

Jarabe de arseniato de hierro por Madsen.

Solución de arseniato de sosa (1 de sal por 499 de	
Agua destilada.	45'00 gramos.
Acido cítrico.	0'05 »
Sulfato ferroso.. . . .	0'09 »
Agua destilada.. . . .	5'00 »
Jarabe simple	450'00 »

Disuélvase el ácido en el soluto del arseniato, y separadamente el sulfato en el agua; mézclense las dos soluciones con el jarabe. Diez gramos de este jarabe contienen un miligramo de arseniato ferroso.

Colodion con sulfo-fenato de Zinc.

Sulfo-fenato de Zinc.	1 gramos.
Colodion.	45 »
Esencia de limon.. . . .	1 »
Alcohol puro.	5 »

Mézclense los tres líquidos y disuélvase en ellos el sulfo-fenato previamente reducido á polvo.

El periódico alemán que publica esta fórmula, dice que el preparado así obtenido produce tan buen éxito para hacer que

desap
merc
hasta
go in

Dr. M

M
van p
benju

Ha
otros
D.
de su
haber
taron

Re
D.

tras d
corcho

Re
Ay

de aqu
Sil, p

D
das de

desaparezcan las manchas del rostro, como el soluto de cloruro mercúrico, solo ó adicionado del cianuro de dicho metal, que hasta ahora eran usados con igual fin, y no hace se corra el riesgo inherente al uso de dichas sales.

Unguento de ácido tánico y oxido de zinc, opiado por el Dr. Noel.

Tanino.	2'00 gramos.
Oxido de Zinc.	2'00 »
Cloruro mercurioso.	0'25 »
Extracto de opio.	0'10 »
Cerato simple.	30'00 »

Mézclase. Recomendado contra las úlceras variolosas. Se lavan primero con agua adicionada de algunas gotas de tintura de benjui y se aplica despues el unguento.

E. DÁVALOS.

EXPOSICION REGIONAL LEONESA.

(CONCLUSION.)

Hasta aquí los productos presentados por farmacéuticos, vienen otros de expositores varios que tienen relacion con nuestra profesion.

D. Francisco Morales y Calahorro presentó una inmensa cantidad de su «café nervino y panacea antisifilítica,» bastante por sí solo para haber curado los ataques de nervios á las 16.000 personas que visitaron la Exposicion Regional Leonesa.

Recompensa, medalla de bronce.

D. Modesto Casademut, Barcelona, remitió unas numerosas muestras de botes para farmacia, cápsulas, pildoreros, corta-raices, aprieta-corchos y varios otros aparatos para laboratorio y farmacia.

Recompensa, medalla de bronce.

Ayuntamiento de Ponferrada (Leon), botellas de aguas sulfurosas de aquella localidad, con la memoria y análisis de ellas y las del rio Sil, practicado por los farmacéuticos de la casa Merino é hijo.

D José Alegre, Oviedo, botellas de las tan célebres aguas de Caldas de Oviedo.

D. Casimiro García, médico de Sabero (Leon), botellas de agua mineral ferruginosa.

D. Fidel Tejerina, Lillo (Leon), muestras de plantas medicinales.

D. Benito Martinez Poblador, Alija de los Milones (Leon), plantas medicinales.

D. Mariano Gonza'ez, Leon, plantas medicinales.

D. Domingo Cruz Blanco, Leon, id. id.

D. Joaquin Alvarez, Leon, id. id.

D. Domingo Silva, Cuenca, unos frascos de hemostático de su invencion.

Recompensa, diploma de mérito y progreso.

D. Francisco Garcia, Santiago (Galicia), específico para las enfermedades de la boca.

Recompensa, diploma de mérito y progreso.

D. Fernando Rebolledo, Áradinos (Leon): Coleccion en remolacha azucarera, recogida en tierras de su propiedad en las inmediaciones de la capital. Es notable la forma en que ha presentado sus productos: desde la semilla hasta el pilon de azúcar, aparecen las diferentes fases de la manipulacion que sufre este tubérculo hasta su conversion en azúcar; este trabajo ha sido practicado por nuestro profesor D. Julio Ramos Selva, farmacéutico de la fábrica de los Sres. Merino é hijo.

Recompensa, medalla de plata.

D. Restituto Ramos Uriarte: Muestras de las sanguijuelas de sus lagunas y criaderos, desde la sanguijuela madre hasta el huevecillo, que encierra el pequeño anélido. Presenta la forma y manera de alimentacion por medio de caballos, la de sus cajas y envases para la exportacion y las tierras empleadas con preferencia para las crias. Esta industria, montada en regular escala, nada tiene que envidiar á la de Burdeos y las Landas en cuanto á la calidad de sus productos y poblado de sus lagunas.

Recompensa, medalla de bronce.

Leon 20 de Diciembre de 1876.

SECCION CIENTÍFICA.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID.

Sesion literaria del 22 de Noviembre de 1876.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de las comunicaciones y obras recibidas.

Después se continuó la discusión sobre los tumores malignos, y El Sr. Alonso dijo que se proponía hablar de los tumores mamarios y uterinos, pero que iba á exponer antes algunas consideraciones generales.

Añadió que por incidencia se había hablado de la importancia de la anatomía general, y que de este asunto iba á ocuparse un momento.

Hizo un resumen histórico de las fases que ha recorrido la anatomía, empezando por ser descriptiva, bajo cuyo punto de vista ha inspirado cuadros bellísimos é importantes de la estructura de todas las partes del cuerpo, el cual por su maravillosa organización no puede menos de sugerir el pensamiento de una inteligencia acreedora; siguiendo por hacerse topográfica, para auxiliar al médico y al cirujano en la práctica de sus profesiones; continuando por estudios generales sobre los tejidos que ilustran igualmente la patogenia y el curso de las enfermedades, y llegando por fin al período celular.

Examinó los orígenes de la anatomía celular, su fundamento, que es la célula, organismo completo, aunque muy compendiado. Afirmó que hoy es una ciencia naciente y no puede juzgarse sino tal como es, y no tal como podrá ser en un tiempo más ó menos remoto.

Dijo que la escuela alemana no admite ningún elemento nuevo en las neoplasias, al contrario de la francesa que sostiene la evolución espontánea del tejido morbosos.

Comparó la concepción histológica francesa con la de la materia cósmica por ciertos astrónomos. Sostuvo que la histología no es todavía ciencia bien definida, porque no puede fundarse en especies histológicas bastante determinadas. Recordó lo que sucede en botánica y zoología, geología, química y otras ciencias, en que se fundan las clasificaciones en caracteres orgánicos permanentes.

Dijo que la célula tiene sus edades, en las cuales se transforma, sin prestarse á una clasificación exacta. Por ejemplo, en el cáncer se encuentran al lado de unas células esféricas, otras ovales y otras fusiformes. Sucede aquí lo que en la matriz durante la gestación, en cuyo período difiere tanto su estructura de la del estado de vacuidad.

Asentó que hoy el estudio celular no puede ser criterio para el de los tumores, respecto del cual debemos atenernos al criterio clínico, siendo de lamentar que la juventud se extravíe y busque fuera de la clínica los elementos para clasificar y curar las enfermedades.

Pasó luego á tratar de los tumores mamarios y uterinos, habló de los epitelomas, de los tumores fibro-plásticos, que son malignos,

aunque sus células son análogas á las de los tejidos normales; y manifestó que la division que debe hacerse es la de la clínica, en tumores benignos y malignos; los primeros son líquidos ó sólidos.

Entre los primeros, el galactocele se cura con los amoniacaes, los hemáticos con resolutivos, ó por medio de la dilatacion si son muy grandes; los quistes por un tratamiento quirúrgico: advirtiend que los quistes múltiples son muy engañosos y muchas veces se confunden con encefaloides. Recordó con este motivo un hecho observado en la clínica, en el cual habia un quiste con las paredes escirrosas; y tambien refirió otro caso de una mujer, que de resultas de un golpe vino á padecer de un tumor doloroso, del cual se estrajo, como del anterior, por una puncion exploradora, una taza de sangre, y que estirpado manifestó hallarse tambien degenerado en alguna parte de sus paredes: como era de temer, antes de los dos meses empezó á reproducirse el tumor.

Entre los tumores sólidos se cuenta el adenoide y la inflamacion crónica de la glándula mamaria. El primero tiene la superficie desigual, pero no la dureza característica del escirro: con el jarabe de proto-ioduro de hierro y emplasto de cicuta se logra á veces disminuirlos, pero no resolverlos; sin embargo, no degeneran y no es preciso estirparlos.

La flegmasía crónica de la glándula llega algunas veces á un estado de hipertrofia, que se confunde con el escirro. La piedra de toque en estos casos es la terapéutica, y mas de una vez se consigue curar enfermas de esta especie, que estaban ya condenadas á la estirpacion: los medios principalmente usados son el mercurio y la cicuta.

Discurrió el Sr. Alonso acerca de la accion de la cicuta, inclinándose á creer que obra sobre la inervacion.

Habló luego de los tumores malignos, principalmente del escirro y del encefaloides, mencionando tambien el coloides y el melánico.

El escirro, dijo, empieza por un núcleo de la dureza ya de cartílago, con dolores lancinantes; luego se adhiere frunciendo el pecho, deprimiendo el pezon, y despues vienen los periodos de reblandecimiento y ulceracion característica.

El encefalóides crece con mayor rapidez, es abollado y blando en muchos puntos: ahueca y levanta el pecho, se acompaña de dilatacion de los capilares, y concluye ulcerándose y presentando en la úlcera una pretuberancia fungonosa.

Éstos tumores son los que no tienen terapéutica; solo es dado estirparlos, pero contando con que lo general es la reproduccion más ó

ménos inmediata. Solo cuento, dijo el Sr. Alonso, tres ó cuatro casos de no reproduccion entre tantas estirpaciones que he practicado.

En la matriz hay tambien tumores benignos y malignos.

La hipertrofia del cuello de la matriz se presenta con dos formas; ó en un solo lado formando un pico de flautá, ó en los dos, resultando una especie de trompa, que puede llegar hasta la vulva. Estos tumores se estirpan sin temores de reproducirse.

Pero no así los tumores malignos (escirro y tumor medular).

El escirro empieza por una nudosidad madre, á la que se agregan otras: el cuello se despiega y desenvuelve, desapareciendo sus lábios y reduciéndose á un anillo de contornos desiguales en cuyo fondo se encuentran prominencias duras. El tumor medular ó vegetante empieza por una excrecencia, que se aumenta con rapidez, formando como una coliflor, que puede llenar toda la vagina.

Estos tumores malignos, por mas que se cautericen ó se estirpen, como yo le he practicado, se reproducen constantemente.

El Sr. Calvo nos habló de la predisposicion local, admitida por Virchow; por mi parte sostengo, por el contrario, la predisposicion general, la diátesis demostrada por la herencia y por la aparicion del mal en sitios muy distantes de entre si. No conocemos la diátesis, pero tenemos que admitirla por necesidad, debe ser una ulceracion material, y yo me inclino á creer que es una diascrecia latente.

Y sin embargo de admitir yo la diátesis, me basta un hecho de no reproduccion del mal, para no desechar la estirpacion, que al ménos permite, en muchos casos, largos intérvalos de reposo que pueden extenderse á meses ó años.

Por otra parte, no es posible la atenuacion ó la modificacion de la diátesis. La diátesis escrofulosa no es obstáculo para las operaciones quirúrgicas, porque se la combate en ocasiones ventajosamente.

Concluyó manifestando que ninguna enfermedad puede declararse incurable en absoluto; y que contra el cáncer, por ejemplo, deben usarse siempre los medios que pone la ciencia á nuestra disposicion.

Terminado el discurso del Sr. Alonso, se levantó la sesion por haber pasado las horas de reglamento.

El Secretario,
MATIAS NIETO SERRANO.

Sesion literaria del 30 de Noviembre de 1876.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de las comunicaciones y obras recibidas.

Seguidamente se continuó la discusión pendiente sobre los tumores malignos, y

El Sr. Rubio (D. Federico) empezó recordando un caso que le había llamado sobremanera la atención muy al principio de sus estudios médicos: tratábase de ulceración cancerosa horrible, de esas que corroen y destruyen, quitando á las formas hasta la apariencia humana.

(Se continuará).

REGLAMENTO

del Cuerpo facultativo de Beneficencia general.

TITULO SEGUNDO.

FORMA DE PROVISION Y ÓRDEN DE ASCENSOS.

(Conclusion.)

El «segundo» ejercicio consistirá en escribir una disertación sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicación y sin mas recursos que los artículos de escritorio necesarios. Los Jueces, á puerta cerrada y media hora antes de proceder á la reclusion de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales como sean aquellos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesion sacará una papeleta, y sobre el punto que esta designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndoles en seguida á la sala en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará el recado de escribir. Concluido el tiempo de encierro, el Secretario recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores; y visadas en el sobre por el Presidente, las custodiará hasta su lectura. En la sesión pública inmediata y en las sucesivas, si el número de opositores lo hiciera necesario, leerán éstos sus Memorias por el orden en que se hallen inscritos en la lista á que se refiere la regla 7^a

El «tercer» ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico. Para este objeto pondrá el tribunal reservadamente en una urna tres cédulas que designen otros tantos enfermos; sacará el actuante en público una de ellas, y pasará en seguida á examinar á pre-

encia de los Jueces y opositores al enfermo, sin prolongar su reconocimiento mas de media hora. Los contrincantes podrán reconocerle durante 10 minutos. Despues de otra media hora de incomunicacion, hará el actuante la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico y terapéutica, sin emplear mas de una hora ni tener á la vista escrito ni amputacion alguna. Cada uno de los contrincantes opondrá luego las objeciones que crea oportunas durante 20 minutos. ó media hora si fuese uno solo. Si no hubiese mas que un opositor, harán las objeciones los Vocales del Tribunal.

El «cuarto» consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operacion quirúrgica que designe la suerte, despues de explicar el opositor el método operatorio que se propone seguir, por qué le da preferencia, los demás procedimientos que se pudieran adoptar, los instrumentos que han estado y están mas en uso para el caso, y cuanto le ocurra acerca de la anatomía de la region en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que opositores haya, conteniendo cada una el nombre de una operacion.

Los ejercicios para las plazas de farmacéuticos consistirán:

El «primero» y «segundo» en contestar á cuatro preguntas y escribir una disertacion sobre un punto general de la Facultad con las mismas formalidades que se preceptuan para los respectivos ejercicios de los Médicos.

El «tercero» en reconocer y clasificar en el espacio de dos horas tres objetos de materia farmacéutica y tres plantas medicinales pertenecientes á familias distintas, sin consultar para ello libro alguno: los Jueces media hora antes elegirán y dispondrán los objetos y plantas sobre que ha de versar el ejercicio, poniendo á cada uno su número, y haciendo tantos lotes cuantos sean los opositores. Inmediatamente quedarán estos incomunicados en salas donde solo tengan recado de escribir, un tratado de clasificacion botánica designado por el opositor y los objetos que correspondan al lote que les haya cabido en suerte: en el espacio de tres horas determinarán y clasificarán dichos objetos, poniendo por escrito, bajo su firma, los nombres científicos y officinales de los mismos, su procedencia, su lugar en las clasificaciones, sus usos y los medicamentos mas importantes en cuya preparacion se emplean. Concluido el tiempo de reclusion, recogerá el Secretario los escritos firmados y sellados por el opositor y visados por el Presidente, y los conservará en su poder hasta que se verifique su lectura.

El «cuarto» ejercicio constará de dos partes:

Consistirá la primera en la elaboración de un producto químico medicinal que los opositores practicarán en completa incomunicación con los utensilios y aparatos que pidieren y auxiliados en lo meramente mecánico por un mozo. Cada opositor expresará por escrito y bajo su firma los métodos que haya seguido, el tiempo empleado en cada operación, las cantidades de los simples, los aparatos de que haya hecho uso y la cantidad y calidad de los productos obtenidos. El Secretario recogerá estos escritos en la forma antes dicha, y los productos elaborados, á fin de que los primeros se lean en sesión pública por los opositores, teniendo á la vista los segundos los Vocales del Tribunal.

Consistirá la segunda parte de este ejercicio en analizar cualitativamente un producto químico medicinal adulterado. Los Jueces elegirán precisamente el producto, mezclarán con el la sustancia ó sustancias que han de constituir la adulteración, procurando que sean de las empleadas en el comercio con análogo objeto; darán una parte del producto adulterado á cada opositor, comunicando en seguida á todos en los laboratorios hasta que entreguen bajo su firma el resultado de la investigación, limitándose á mencionar el producto químico y las sustancias con que estaba mezclado. Estos escritos se recogerán y conservarán con las formalidades antes apuntadas.

11. El Secretario del Tribunal redactará las actas de todos los ejercicios, consignando en ellas los puntos ú objetos sobre que hayan versado. Estas actas serán suscritas por todos los Jueces del Tribunal.

12. Los escritos presentados y leídos por los opositores serán rubricados por el Presidente y el Secretario y quedarán unidos al expediente de la oposición.

13. Terminadas las oposiciones, formará el Tribunal en el preciso término de tres días la propuesta correspondiente en ternas, procediendo de este modo: El Presidente preguntará si ha lugar ó no á hacer la propuesta y los Jueces decidirán en votación secreta por bolas blancas y negras. Si la resolución fuese afirmativa, se procederá acto continuo á determinar cuál de los opositores ha de ser colocado en primer lugar, escribiendo cada Juez el nombre del que en su concepto deba ocuparle en una papeleta que doblada introducirá en una urna. El Presidente sacará y leerá todas las papeletas, y el Secretario contará y anotará los votos. En el caso de que ninguno de los opositores hubiera obtenido mayoría absoluta, se hará nueva votación entre los dos mas favorecidos; si entonces salieran empatados, se leerán los respectivos expedientes, se votará otra vez, y en caso de nuevo em-

pate decidirá la suerte. Votado el candidato para el primer lugar se procederá á la votacion del segundo, y así sucesivamente al de los demás. Cuando hubiera mas que un opositor, se votará si ha lugar ó no á proponerle por medio de bolas. El Juez que en las votaciones de los lugares quisiere abstenerse de votar dejará en blanco la papeleta; pero no podrá excusarse de introducirla en la urna. Si en la votacion de un lugar cualquiera resultase en blanco la mayoría, se entenderá que no hay propuestas para el lugar que se haya votado y se pasará al siguiente.

14. El Presidente del Tribunal remitirá á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad la propuesta votada por los Jueces, acompañada de todos los expedientes de la oposicion.

15. La Direccion general adoptará oportunamente las disposiciones necesarias á fin de que las oposiciones puedan verificarse en lugar á propósito.

16. Los gastos que por cualquier concepto se ocasionen en los ejercicios se pagarán con cargo al presupuesto del establecimiento á que pertenezca la plaza.

TITULO III.

ATRIBUCIONES Y DEBERES.

Art. 9.º Los Facultativos que hubiesen obtenido sus plazas por oposicion solo podrán ser separados de ellas previa la instruccion de un expediente gubernativo, en que el interesado habrá de ser oido necesariamente y consultado la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado.

Art. 10. Los facultativos supernumerarios y agregados que hubiesen ingresado por oposicion tendrán derecho á ascender á las plazas de número.

Art. 11. Los Facultativos, así numerarios como supernumerarios ó agregados, tienen el deber de prestar todos los servicios propios de su Facultad, así como de ayudar á la formacion de estadísticas; redaccion de Memorias é informes que se marquen por los reglamentos especiales que se determinen por el Ministerio de la Gobernacion.

Art. 12. En los casos de epidemias, prestarán los servicios extraordinarios que por el Ministerio se les señalen.

Art. 13. Solamente los Profesores de la ciencia de curar adscritos á cada establecimiento están autorizados para establecer y prescribir á los enfermos la medicacion adecuada á la enfermedad que padezcan. La ingerencia de un empleado, cualquiera que sea su categoría en es-

tos particulares se considerará como una extralimitación grave, y sujeto por consiguiente, el que la cometa á responsabilidad.

Art. 14. Los Profesores de número cuidarán de organizar el servicio de las enfermerías de su cargo de modo que pueda ser provechosamente utilizado para la enseñanza clínica, y tendrán obligación de darla cuando se acordare por la Superioridad; el Gobierno por su parte cuidará de facilitar y ayudar, por los medios que estén á su alcance, la realización de este objeto. De los resultados obtenidos deberán dar cuenta anual en una Memoria que expresará las modificaciones dignas de mención ocurridas en los enfermos confiados á su asistencia los tratamientos puestos en práctica y la influencia que hubieren tenido las condiciones especiales del local, las meteorológicas, etc.

Art. 15. Los Facultativos no podrán obtener licencia para atender al restablecimiento de su salud, ni para asuntos propios, sin la precisa condición de que á sus expensas quedan encargados de sustituirles otros Profesores que no figuren en la plantilla del Cuerpo.

Art. 16. A la cabeza del Cuerpo facultativo de Beneficencia general habrá un Decano elegido á pluralidad de votos entre los tres que ocupen los primeros puestos del escalafon por los Profesores que compongan el mismo. En los hospitales, en donde el número de Profesores pase de tres, habrá un Jefe facultativo elegido entre los tres más antiguos del establecimiento; en donde no lleguen á este número, ejercerá el cargo el que mayor antigüedad tuviere en el escalafon. El Decano y los Jefes facultativos elegidos en esta forma adquirirán por esto en el escalafon el puesto que les corresponda para ser los primeros entre los que tuvieran derecho para tomar parte en su elección.

Art. 17. El Decano del Cuerpo será siempre el Jefe facultativo de los establecimientos de su cargo; presidirá las Juntas de todos los Facultativos cuando se reúnan para asuntos del Cuerpo ó del servicio ordinario de los establecimientos de su cargo, y sustituirá en ausencias y enfermedades al Visitador general de Beneficencia.

Art. 18. El Jefe facultativo de los establecimientos servidos por varios Profesores, y el Médico en donde hubiere uno solo, ejercerá las atribuciones siguientes:

- 1.ª Asumirá la Jefatura inmediata del personal facultativo, como de los Ayudantes y enfermeros.
- 2.ª Con anuencia del Visitador general podrá suspender en su destino á los Practicantes ó alumnos internos.
- 3.ª Conservará las llaves del arsenal quirúrgico y departamento de vendajes, autorizando el inventario de los instrumentos, que pasa-

rá á la Direccion, expresando los nuevamente adquiridos, así como los inservibles para el uso.

4.^a Presidirá las Juntas de Profesores, autorizando las comunicaciones, Memorias y datos estadísticos que eleven aquellos á la superioridad.

5.^a Determinará las horas de comida, de visita, de despacho de la farmacia y la distribucion del servicio con la debida anticipacion en cada estacion del año.

6.^a Autorizará, á las horas por el designadas, la entrada de las personas que soliciten comunicarse con los asilados.

7.^a Vigilará la elaboracion de medicamentos y alimentos, y tomará todas las disposiciones referentes al servicio sanitario.

8.^a Visitará la cuenta de la Farmacia y los documentos á esta referentes.

Art. 19. El Jefe facultativo en los hospitales en que el movimiento de la enfermería lo haga necesario remitirá al Ministetio de la Gobernacion, antes del 10 de cada mes, un estado del número de enfermos asistidos, enfermedades que padecieran, curaciones, defunciones, etc. Cada semestre deberá asimismo remitir la estadística de los seis meses anteriores. En los hospitales de incurables se remitirán únicamente los estados semestrales.

Art. 20. El Jefe facultativo de cada nospital será, en coparticipacion con el Administrador-Depositario, inmediatamente responsable del ingreso y permanencia indebida de enfermos que excediesen del número reglamentario, ó cuyas indisposiciones fuesen ó pasasen á ser de las no admitidas por los reglamentos especiales de cada establecimiento.

Art. 21. Queda derogada toda disposicion que se oponga á lo mandado por este reglamento.

Artículo adicional. Mientras rijan los presupuestos generales del Estado vigentes, solo podrá haber los ocho Facultativos de número y dos supernumerarios que en el mismo se reconocen, y los agregados correspondientes, con arreglo á lo prevenido en el art. 1.^o de este reglamento.

Madrid 20 de Octubre de 1876.—Aprobado.—ROMERO Y ROBLEDO.

CRÓNICA.

En la universidad de Manila, se ha prohibido por «impia» la medicina legal del doctor Mata.

¡Oh fanatismo!

El movimiento científico médico es grande en el año actual, siendo bastantes en número las publicaciones periódicas que nuevamente han visto la luz pública. Entre ellas se encuentran «La Salud,» periódico higiénico, destinado especialmente á popularizar los principales y más necesarios preceptos higiénicos entre las distintas clases de la sociedad: se publica bajo la dirección de D. José de Letamendi, en la capital del principado; y «El Práctico Farmacéutico» que se publica en Valencia.

Segun dice «El Magisterio Español,» existe una sociedad falsificadores de títulos académicos y con este motivo llama la atención del Gobierno, á fin de que imponga el merecido castigo á los individuos de tan inmoral sociedad.

A seis meses de prision ha sido condenado por un tribunal del Havre (Francia) un alumno de Farmacia que despachó sulfato de atropina, en vez de clorhidrato de morfina á una artista de aquel teatro.

En la facultad de Medicina de Paris hay matriculadas 17 alumnas, señoras y señoritas; una de ellas, americana, es bachillera en letras y en ciencias.

El Excmo. Sr. D. Luis Portilla é Ibañez, protector de la academia médico-quirúrgica, ha ofrecido como premio extraordinario, la cantidad de 500 pesetas para que sean distribuidas entre los alumnos de la Facultad, que por medio de concursos orealessehagan acreedores á ello.

Ha sido concedida la cruz de Beneficencia de 2.^a clase al médico de Becerril de la Siera, D. Felipe Peñalber, por sus especiales servicios en la epidemia de viruelas habida en aquel pueblo.

Un medico de partido ha legado toda su fortuna á la Real Academia de Medicina.

Ha visitado esta redaccion la «Revista de Medicina y cirugía prácticas», periódico que ha visto la luz pública en Madrid bajo la dirección de D. Rafael Ulecia y Cardona. Devolvemos el saludo al apreciable colega y aceptamos gustosos el cambio.

Lo propio decimos Enciclopedia médico-farmacéutica, revista científica y profesional, órgano de la Academia médico-farmacéutica de Barcelona.

Ha sido nombrado subdelegado de Farmacia de esta Capital el socio residente de este Centro médico, D. Miguel Ribés.

Le damos la enhorabuena y nos felicitamos por tan acertado nombramiento, seguros de que el Sr. Ribés velará por los intereses encomendados á su cuidado.